

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES PARA LA RESIDENCIA DE ARMILLA.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la Residencia de Personas Mayores de Armilla.				
Expediente	CONTR 2024/354455	CPV		79710000-4	
Inmueble/inmuebles	Centro residencial personas mayores	Localidad	Armilla	Provincia	Granada
Nº Lote Acuerdo Marco	Lote n.º11				
Denominación del lote	Vigilancia en la Provincia de Granada de valor estimado entre 100.000 y 500.000 €.				
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación				
Tipo de tramitación	Ordinaria				
Plazo de duración	Veintidos meses y medio, iniciándose con fecha 16 de julio de 2024 y finalizando el 31 de mayo de 2026.				
Prórrogas	Hasta 12 meses				
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA		IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)		
1ª ANUALIDAD: 34.775,60 €	1ª ANUALIDAD: 7.302,88 €		1ª ANUALIDAD: 42.078,48 €		
2ª ANUALIDAD: 61.393,46 €	2ª ANUALIDAD: 12.892,63 €		2ª ANUALIDAD: 74.286,09 €		
3ª ANUALIDAD: 26.296,59 €	3ª ANUALIDAD: 5.522,28 €		3ª ANUALIDAD: 31.818,87 €		
TOTAL: 122.465,65 €	TOTAL: 25.717,79 €		TOTAL: 148.183,44 €		
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO EUROS					

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes



MATILDE ORTIZ ARCA		12/06/2024 21:46:14	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw58u56ja76QVJmxDLohfVHAF3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El 8 de abril de 2024, se suscribe por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada el Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, enviándose el 09/04/2024 la invitación a las empresas seleccionadas en el lote (Eulen Seguridad S.A, Grupo Control Empresa de Seguridad S.A.U, Ilunión Seguridad S.A, Salzillo Seguridad S.A, Securitas Seguridad España S.A. Seguridad Integral Secoex S.A, y Segurisa Servicios Integrales de Seguridad S.A.) otorgándoles un plazo de diez días para la presentación de ofertas.

Tercero. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas, salvo Securitas Seguridad España S.A. que, tras la finalización del plazo, remitió copia del escrito presentado ante la Dirección General de Patrimonio en el indicaba que, a su entender, no se daban los parámetros legales establecidos en los pliegos y por tanto no se daban las condiciones para dar respuesta a dicha invitación.

Cuarto. - Finalizado el plazo de prestación de ofertas, con fecha 5 de mayo por la Dirección del Centro Residencial se elaboró informe de valoración de la documentación presentada por las licitadoras en el que, de conformidad a lo previsto en la cláusula 25.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y según los criterios de adjudicación y baremos de valoración para la nueva licitación contenidos en la invitación cursada a las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, el resultado de la baremación quedó reflejado en la siguiente tabla:

EMPRESA	CRITERIOS JUICIO DE VALOR				CRITERIOS FORMULAS			PUNTAJACIÓN TOTAL			
	DESCRIPCIÓN ACTIVO	ANÁLISIS Y GESTIÓN RIESGO	PREVISIONES INCIDENTES	MEDIOS APOYO	FORMACIÓN	OFERTA ECONÓMICA			2024	2025	2026
						2024	2025	2026			
SALZILLO SEGURIDAD S.L.	14	14	10	10	10	21,63	24,40	27,15	79,63	82,40	85,15
SEURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A.	7	7	7,5	10	10	18,51	20,65	17,01	60,01	62,15	58,51
ILUNION SEGURIDAD S.A.	7	10,5	7,5	7,5	10	15,71	17,52	19,83	58,21	60,02	62,33

MATILDE ORTIZ ARCA		12/06/2024 21:46:14	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw58u56ja76QVJmxDL0HfVHAF3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U	14	14	10	10	10	42	42	42	100	100	100
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	10,5	7	7,5	7,5	10	33,10	40,04	38,15	75,6	82,54	80,65
EULEN SEGURIDAD S.A.	10,5	10,5	7,5	7,5	10	4,40	5,15	6,94	50,40	51,15	52,94

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación a favor de Grupo Control Empresa de Seguridad S.A.U al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación.

Quinto.- Con fecha 30 de mayo de 2024, la adjudicataria propuesta, Grupo Control Empresa de Seguridad S.A.U constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON VEINTIOCHO euros (6.123.28), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º de Rue: CAJAVALEH0401 2024/500235, para responder de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Sexto.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2024 121292718, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, 5 de mayo de 2024, y autorizado por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad el 06 de mayo de 2024.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo.- Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

MATILDE ORTIZ ARCA		12/06/2024 21:46:14	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw58u56ja76QVJmxDL0HfVHAf3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto); el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que confiere a la presente Delegación Territorial la Orden de 3 marzo de 2021, de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus competencias en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería (BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021).

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil Grupo Control Empresa de Seguridad S.A.U, por un importe total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES con CUARENTA Y CUATRO Euros (148,183,44 €) de los que VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y NUEVE Euros (25.717,79 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de 22 meses y medio, iniciándose el 16 de julio de 2024 y finalizando el 31 de mayo de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		EJERCICIO				
		2024	2025	2026		
Actividades:	Vigilancia (IA1)	16,79 €	17,29 €	17,81 €	€	€
Modalidad (IM1=IA1)		16,79 €	17,29 €	17,81 €	€	€
Importe total básico		33.109,88 €	58.452,71 €	25.088,77 €	€	€
Importe de complementos		1.665,72 €	2.940,76 €	1.287,82 €	€	€
Porcentaje de Costes Indirectos		3,60%	3,60%	3,60%	%	%
Porcentaje de Gastos Generales		3,25%	3,25%	3,25%	%	%
Porcentaje de Beneficio Industrial		4,50%	4,50%	4,50%	%	%

Segundo. - Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente.

MATILDE ORTIZ ARCA		12/06/2024 21:46:14	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw58u56ja76QVJmxDL0HfVHAf3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero. - Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección de la Residencia. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la persona titular del puesto de trabajo de administrador.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Cuarto. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP. O recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada a la fecha de firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Matilde Ortiz Arca.

	MATILDE ORTIZ ARCA	12/06/2024 21:46:14	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw58u56ja76QVJmxDLohfVHaf3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	